

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
 Provincia . 100 » » 60 » 40 »
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 »
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.:

Por la Presidencia del Gobierno, en comunicación fecha 22 del corriente, se me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La proximidad de la temporada de verano con la mayor afluencia de público en general en los bares y restaurantes de todo el territorio nacional, y muy fundamentalmente la mayor utilización de los servicios de los mismos por parte de turistas extranjeros con desconocimiento de nuestro idioma, hace aconsejable reforzar las medidas de inspección, tendentes a conseguir la absoluta observancia de los precios máximos fijados para los distintos servicios en tales establecimientos comerciales, al objeto de evitar los abusos que en algunos casos se producen, con el consiguiente perjuicio para el buen crédito no sólo para la entidad o persona que los comete, sino también, en el caso de turistas extranjeros, del propio prestigio nacional. En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de señores Ministros ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Por todos los Agentes de la Autoridad y muy particularmente por los dependientes de la Fiscalía de Tasas, se elevarán y tramitarán los expedientes que se produzcan como consecuencia de las infracciones en los precios marcados para los distintos servicios y consumos en hoteles, restaurantes y bares.

Artículo segundo. Los Servicios de Policía, Cuerpo de la Guardia Civil, Agentes de Tráfico y demás Autoridades, recibirán y trasladarán inmediatamente a la Fiscalía de Tasas, cuantas denuncias formulen los parti-

culares sobre las infracciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero. La Fiscalía de Tasas, sancionará del modo más sumario posible y con el máximo rigor que permita la vigente legislación, todas las referidas infracciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, y a fin de que se sirva dar los órdenes pertinentes para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—
Blas Pérez González.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que han sido aprobadas por la Diputación los pliegos de condiciones jurídicas y económicas-administrativas y así como las facultativas que regirán en la sublicitación mediante subasta de las obras del Nuevo Hospital.

Oviedo, 1 de junio de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

CONCURSO EXAMEN PARA LAVANDERA DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Los exámenes para la provisión de la plaza de Lavandera tendrán lugar el día veintitrés del corriente, a las diez de la mañana, en el Palacio provincial.

Se concede plazo hasta dicho

día para que completen sus documentaciones las aspirantes doña María de los Dolores Valdés Suárez, doña Blanca Menéndez Iglesias, doña María Luisa Fernández Alvarez, doña María Cristina Laviada Laviada, doña Angeles Cuervo Riaño, doña María Nieves Menéndez Alvarez, doña Eladía Benita Alvarez Alvarez y doña Cándida Fernández Suárez.

Oviedo, 15 de junio de 1954.—
El Secretario del Tribunal.

—:—

ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Con destino a cubrir atenciones de las acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se acuerda celebrar un concurso para adquisición de 50.000 kilogramos de patatas; 1.000 kilogramos de bacalao; 1.000 kilogramos de pasta para sopa; 5.000 kilogramos de aceite; 10.000 kilogramos de azúcar; 5.000 kilogramos de arroz; 2.000 kilogramos de café; 60.000 litros de leche fresca de vaca; 4.500 docenas de huevos de gallina; 500 kgs. de chocolate; 5.000 kgs. de garbanzos; 5.000 kilogramos de lentejas; 1.000 kilogramos de chorizos; carne de vaca y ternera; pescado; verduras, cebollas, ajos, y tomate; sal y pimentón; siendo las cantidades que se concursan de los artículos en que no se mencionan, las que solicite la Administración, según las necesidades.

Las condiciones que rigen en este concurso obran en la Administración General de Beneficencia a disposición de las personas interesadas.

La fianza provisional será de mil pesetas por cada artículo ofertado y de cinco mil pesetas la definitiva.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 30 del corriente, a las doce horas y ac-

to seguido se procederá a la apertura de los pliegos.

Oviedo, junio de 1954. — El Presidente, José María García Comas.

PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE OVIEDO

Convocatoria para proveer una plaza de Maestro de Taller en el Instituto Laboral de Tapia de Casariego

Este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional ha resuelto convocar concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller, Sección de Carpintería, adscrito al ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego.

Las condiciones para tomar parte en este concurso serán las siguientes:

Primera. Ser español; mayor de veintiún años y menor de sesenta; no padecer defecto físico que le imposibilite para la función a desempeñar, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Segunda. Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial, el de Maestro de Taller, o en último caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificación que la acredite por haber prestado cuando menos cinco años de servicios como Maestro de Taller en una Empresa.

Tercera. Someterse al examen que más adelante se detalla, superándolo favorablemente.

Cuarta. El nombramiento se hará por un curso, durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por períodos de cin-

co años. El Maestro de Taller seleccionado comenzará a desempeñar su función el día 1 de octubre próximo.

Quinta. La plaza estará dotada con el haber anual de diez mil pesetas más los emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

Sexta. Los aspirantes deberán presentar sus instancias ante el Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial (Oviedo, Santa Susana, 1, segundo, izquierda) dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Acompañarán necesariamente, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación médica expedida por el Inspector municipal de Sanidad de la residencia del solicitante, que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para ejercer su cargo.
- Documentos que justifiquen el título y méritos alegados.
- Recibo que acredite haber pagado ante el Patronato Provincial setenta y cinco pesetas por derechos de examen y quince por formación de expediente.
- Memoria explicativa de los métodos, procedimiento y forma de enseñanza que el aspirante intenta desarrollar en su cometido, así como los programas que abarquen el contenido de las materias que pretende explicar. Esta Memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

Séptima. Finalizado el plazo de solicitudes, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos y de los excluidos, razonando en este último caso la exclusión. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

Octava. Seguidamente el Patronato Provincial designará un Tribunal presidido por el Director del Centro con la asistencia de dos Vocales representantes de dicho Patronato, el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual y un Profesor titular del

Centro, propuesto por la Dirección.

Novena. Los admitidos se presentarán ante este Tribunal el día que su Presidente señale, y realizarán los siguientes ejercicios.

- Explicación razonada de la Memoria que el aspirante presenta.
- Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres a la suerte de los programas presentados por el aspirante.
- Resolución de un problema elemental de Matemáticas, y otro de Dibujo, sacados a la suerte de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.
- Realización de un ejercicio práctico de taller sacado a suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio queda a discreción del Tribunal.

Décima. Durante la realización de estas pruebas no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada al Tribunal, precisamente dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motiva.

Once. Finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará las actas con la propuesta del aspirante que estime de mayor aptitud. El Patronato Provincial recibirá esta propuesta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del último ejercicio; y en el plazo de otras cuarenta y ocho horas la elevará con los expedientes y con su informe a resolución del Patronato Nacional.

Oviedo, 12 de junio de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres

Concesiones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Joaquín Alonso Díaz, vecino de Gijón, solicita la concesión de 5 litros de agua por segundo, derivados del arroyo El Pílon, en términos de la parroquia de Tremañes, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), con destino a servicio de incendios, refrigeración y otros usos.

Se proyecta la toma de aguas del aliviadero actual del molino de "Pepa Blas", conduciendo éstas a un depósito de 50 metros cúbicos, de donde serán elevadas mediante un grupo motobomba

a un depósito elevado, situado en el centro de la fábrica de "Industrias Alonso". Las aguas una vez utilizadas desagüan por una alcantarilla al Mar Cantábrico.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 31 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACION DE OVIEDO

Anunciando plazo para reclamar contra devolución fianza supletoria de obras construcción grupo viviendas protegidas San Pedro, en La Felguera, Langreo.

Constructora Asturiana, Sociedad Anónima, contratista de las obras de referencia, interesa la devolución de la citada fianza, toda vez que ha ejecutado más del veinticinco por ciento de las obras contratadas.

Lo que se hace público para que cuantos tengan créditos pendientes contra dicha Empresa, por razón de las obras dichas, ya sea por jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, etc., formulen reclamación ante el Juzgado o Tribunales correspondientes y justifiquen haberlo hecho ante la Delegación Comarcal del I. N. V., en Oviedo, González Besada, 1, primero, durante el plazo de treinta días, y horas de despacho, contados aquéllos desde la inserción del presente anuncio.

Oviedo, 14 de junio de 1954.—
El Delegado Comarcal.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Convocatoria para proveer cinco plazas de Guardas Forestales vacantes en esta provincia, dotadas con el haber anual de pesetas 6.000, más dos pagas ex-

traordinarias y 1.200 pesetas de gratificación y demás emolumentos.

Existiendo actualmente cinco plazas vacantes, en esta provincia, en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, adscrito a este Distrito Forestal, en ejecución de lo preceptuado en la Ley de 17 de marzo de 1945 y Orden del Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 7 de junio actual, se dispone:

Primero. Que se convoquen oposiciones para proveer plazas de Guardas Forestales, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas más dos pagas extraordinarias y mil doscientas pesetas de gratificación y demás emolumentos.

Segundo. Para tomar parte en las oposiciones se requerirá:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, sin exceder de dicha edad el día anterior al en que termine el plazo de presentación de instancias. No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca en su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, a cuyo efecto el opositor será reconocido por un médico de esta capital, en el día que se indica en la presente convocatoria. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y solicitarlo mediante instancia reintegrada del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo.

Las solicitudes, deberán completarse a su presentación, con los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil debidamente legalizado y legitimado.
- Documento acreditativo de haber cumplido los deberes del Servicio Militar.
- Certificación de no haber cumplido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde correspondiente.
- Certificado de la Autoridad Local de F. E. T. y de las JONS que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.
- Ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de examen.

Tercero. Las plazas se cubrirán con arreglo al porcentaje es-

tablecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos señalados por tales disposiciones, acreditarán, documentalmente su derecho a figurar en ellas, y harán constar en la instancia el grupo por el que prefieran optar.

Las plazas reservadas a cada grupo que no se cubran, irán acreciendo por su orden, a los siguientes grupos y finalmente al turno libre o no restringido.

El 10 por 100 de las plazas serán reservadas, con preferencia para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería Forestal.

Será considerado mérito preferente, el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuadas por la Administración a satisfacción de sus Jefes, lo que acreditarán previa certificación de éstos.

Cuarto. Fijar el día 15 de julio próximo, como último día de los en que puedan presentar sus instancias con toda la documentación, quienes pretendan concurrir a la oposición.

Quinto. Señalar el día 26 de julio próximo, para el reconocimiento médico, que será realizado en el sitio oportunamente señalado en el tablón de anuncios de este Distrito Forestal.

Sexto. Las oposiciones comenzarán el día 27 de julio próximo, en el punto y hora que se indicará con tiempo anticipado en el tablón de anuncios de este Distrito, solamente serán admitidos al examen aquellos opositores que fuesen calificados "útiles" en el reconocimiento médico.

Séptimo. En el primer ejercicio, los opositores acreditarán la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a las pruebas de resistencia que el Tribunal estime necesarias.

El segundo ejercicio, constará de tres partes.

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Operaciones referentes a las cuatro primeras reglas aritméticas. Idem de las formas geométricas elementales y nociones de sistema métrico decimal.

c) Legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular de los artículos 41 al 50, del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil, en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias Municipales y particulares del campo jurado, así como

redactar partes de denuncia y tralados.

Este ejercicio será realizado durante un tiempo no superior a cuatro horas, con arreglo a un tema sacado a la suerte, que versará sobre dicha materia.

Octavo. El Tribunal que juzgará los exámenes estará constituido por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, don Eugenio Guallart Martínez, como Presidente. El Ayudante de Montes don Fausto Moreno Saiz, como Secretario, y un Jefe Oficial de la Guardia Civil que preste servicios en esta provincia y que será designado por la Comandancia, que actuará como Vocal.

Noveno. El Tribunal, una vez realizado el examen y teniendo en cuenta su resultado y los méritos presentados por los interesados, formulará a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relación de los individuos aprobados, con la puntuación que a cada uno le corresponde.

Décimo. Todas las incidencias y dudas que pudieran suscitarse, serán resueltas por el Tribunal designado.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos procedentes.

Oviedo, 11 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de ampliación del Cementerio municipal de La Carriona, por el tipo de pesetas 261.109,75 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses a partir de la fecha de su comienzo.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 6.527,74 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se in-

dica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a una de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en la habilitación y suplementos de crédito, cuyo expediente fué aprobado por el Pleno en la sesión celebrada el día doce de mayo último, se ha consignado el crédito suficiente para la ejecución de la obra dicha, cuya subasta no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de ampliación del Cementerio municipal de La Carriona, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Avilés, 9 de junio de 1954.—El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández-Guerra.

DE LANGREO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno, sobrante de la construcción del cementerio de Ciaño, de una superficie de 177 metros cuadrados, valorada en la cantidad de 8.850 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más un reintegro municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las plicas pre-

sentadas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional de quinientas pesetas.

La parcela que se enajena se destinará inexcusablemente a la construcción de un edificio, que constará, cuando menos, de una vivienda y que deberá construirse dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de concesión de la licencia municipal.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los abogados con ejercicio en este Municipio.

El pliego de condiciones y demás documentos de esta subasta están de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles para la presentación de proposiciones.

Para esta enajenación no es precisa la autorización del Ministerio de la Gobernación, por no exceder su valor del veinte por ciento del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo oficial siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de terreno sobrante del Cementerio de Ciaño, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma.

A la proposición se acompañará una declaración jurada del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Consistoriales de Langreo, 10 de junio de 1954.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

DE OVIEDO

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1953, acordó mantener, para nutrir el Presupuesto municipal Ordinario de Ingresos, para el año de 1954, las mismas exacciones municipales establecidas para cubrir el Presupuesto Ordinario de Ingresos del año anterior, modi-



ficando las Ordenanzas fiscales números dos, tres, diez, once, trece, dieciocho y treinta y dos, así como establecer para dicho Ejercicio económico, de mil novecientos cincuenta y cuatro, un arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria del día 28 de mayo de 1954, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de ratificar lo resuelto por el Pleno en su sesión extraordinaria de 6 de noviembre último, en orden a la determinación de las exacciones municipales que se habrán de utilizar para nutrir el Presupuesto municipal Ordinario de Ingresos del año en curso, y aprobar las Ordenanzas fiscales números dos, tres, diez, once, trece, dieciocho, treinta y dos y cuarenta y cuatro, que se refieren, respectivamente, a las exacciones que seguidamente se aluden:

Ordenanza número 2. Concesión de plazas, patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales.

Ordenanza número 3. Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Ordenanza número 10. Servicios de mataderos y mercados y el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio.

Ordenanza número 11. Servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Ordenanza número trece. Cementerios municipales.

Ordenanza número 18. Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común en general, cualquier renovación del pavimento o aceras de la vía pública.

Ordenanza número 22. Contribución de Usos y Consumos. (Vigencia del impuesto).

Ordenanza número cuarenta y nueve. Ordenanza no fiscal sobre solares sin edificar, digo, vallar.

Se hace saber que las Ordenanzas fiscales anteriormente reseñadas, permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), para examen por cuantas personas lo tengan a bien, y a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos, todo ello durante el plazo de quince días, computables desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo para reclamar contra el acuerdo de imposición de las exacciones municipales relacionadas, será también el de los expresados quince días.

Oviedo, 7 de junio de 1954.—El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DE PARRES-ARRIONDAS

Cumpliendo lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de abril, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo en que ha estado expuesto al público el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento de maderas de los montes propiedad de este Municipio, Cuesta de la Toya, El Furadín y La Roza de Parres, se anuncia ésta con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Las cantidades de maderas y tipos de licitación son: Monte Cuesta de la Toya, aprovechamiento de 12.500 pinos (Pinaster), con un peso aproximado de 671,1 toneladas y el tipo de licitación doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

Monte El Furadín, aprovechamiento de 251 alisos, tres saúces y un roble, con un peso aproximado de 30 toneladas y tipo de licitación veinte mil pesetas (20.000), Monte La Roza, aprovechamiento de 368 pinos (Pinaster), con peso aproximado de 55 toneladas, siendo el tipo de licitación cincuenta y cinco mil pesetas (55.000).

Segunda. Serán admitidas a la presente subasta proposiciones cuya oferta esté comprendida dentro del veinticinco por ciento inferior a los tipos señalados en la base anterior, si bien la Mesa se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la subasta en este caso.

Tercera. El Distrito Forestal ha autorizado, en su competencia la subasta, clasificándola del grupo primero, y pudiendo tan sólo concurrir los profesionales con certificado de las clases A, B y C, con cupo suficiente.

Cuarta. Las plicas conteniendo las proposiciones, reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, serán redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas y en horas de oficina. En los sobres que contengan las proposiciones, que se podrán lacrar y precintar, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de maderas del monte (o de los montes) propiedad del Ayuntamiento de Parres (Arriondas). Podrán presentarse tantos pliegos por separado como montes se sacan a subasta, o incluirlos o todos en uno.

Quinta. A la proposición deberá acompañar documento que acredite la constitución de la garantía provisional que se fija en un cinco por ciento de la licitación y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación Municipal. La garantía definitiva ascenderá al diez por ciento de la licitación y se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o Sucursales, en la forma que prescribe el artículo 76 del citado Reglamento.

Sexta. El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe, a las doce horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto se celebrará con las formalidades que prescribe el precitado Reglamento.

Séptima. Quienes concurren a la licitación pueden hacerlo por sí o por persona autorizada que debidamente les represente, con poder declarado bastante por Abogado o el Secretario de la Corporación. Quienes acudan en representación de una Sociedad, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello.

Octava. Será obligación del rematante el pago de los gastos ocasionados la subasta y forma de inserción de anuncios y cuantización del contrato. Los pliegos de condiciones y demás documentos que rigen la subasta pueden ser examinados en esta Secreta-

ría municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión en posesión del certificado profesional, clase, ofrece por las maderas del monte (o de los montes), cuya subasta se anuncia, la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las condiciones que se exigen en las bases de la subasta. — (Fecha y firma.)

Arriondas (Parres), 8 de junio de 1954. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MUSLERA MORIS, Joaquín, de veintisiete años, chófer, hijo de Francisco y Trinidad, natural de Cazanes (Villaviciosa), domiciliado últimamente en Argüero (Villaviciosa), procesado por estafa en el sumario treinta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, a fin de notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

ALVAREZ ZAPICO, José Antonio, (a) Simancas, vecino de Oviedo calle Covadonga, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a constituirse en prisión que le ha sido acordada en sumario que se sigue en este Juzgado con el número ciento cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.